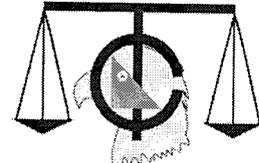




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 03 MAR 2021

VISTO: la Nota O.P.C. N.º 58/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Expediente del registro del Ministerio de Finanzas Públicas N.º 1200/2020 Letra: MFP-E, caratulado "S/ CONSULTORÍA UBA" se emitió la Resolución Plenaria N.º 023/2021 que en su parte pertinente reza: "(...) **ARTÍCULO 1º.-** Levantar los incumplimientos sustanciales plasmados en el acta de constatación TCP N.º 84/2020- P.E. por la Auditora Fiscal interviniente, identificados bajo los números 1, 4 y 5 de su apartado V. Ello, con las salvedades efectuadas por la mencionada profesional en el Informe Contable N.º 265/2020 Letra: TCP-PE y en virtud de lo manifestado en el exordio. **ARTÍCULO 2º.-** Desestimar los incumplimientos sustanciales plasmados en el acta de constatación TCP N.º 84/2020- P.E. por la Auditora Fiscal interviniente, identificados bajo los números 6 y 7 de su apartado V, en virtud de las consideraciones efectuadas en el Informe Legal citado en el presente y cuyos términos a este respecto se hacen propios. **ARTÍCULO 3º.-** Recomendar al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo MELELLA y al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, que en lo sucesivo den estricto cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 32 inciso a) y 34 de la Ley provincial N.º 1015, en todas aquellas contrataciones directas que se desarrollen en el marco del artículo 18 de ese cuerpo normativo. **ARTÍCULO 4º.-** Hacer saber al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo MELELLA y al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, que -en lo sucesivo- de producirse incumplimientos a la normativa vigente, se procederá -de corresponder- a observar el procedimiento y hacer uso de las facultades

previstas en el artículo 4 inciso h) de la Ley provincial N.º 50. **ARTÍCULO 5º.-** Requerir al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, que en el término de 5 (cinco) días hábiles de notificada la presente, dé debido cumplimiento al requerimiento identificado bajo el número 1 del apartado VII del Acta de Constatación TCP N.º 84/2020-P.E., teniendo en consideración lo dicho a ese respecto en el Informe Contable N.º 265/2020 Letra: TCP-PE. **ARTÍCULO 6º.-** Encomendar el seguimiento de lo dispuesto en el artículo precedente a la Auditora Fiscal interviniente, C.P. Noelia Mercedes PESARESI. **ARTÍCULO 7º.-** Notificar en sede del Organismo al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO; al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. David BEHRENS; y a la Auditora Fiscal interviniente, C.P. Noelia Mercedes PESARESI. **ARTÍCULO 8º.-** Notificar con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo MELELLA; al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA; y, con remisión de las actuaciones del Visto, al Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ. (...)"

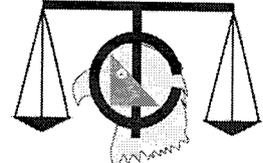
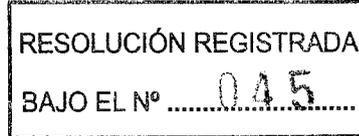
Que en fecha 17 de febrero de 2021 mediante cédula de Notificación N.º 26/2021 y N.º 27/2021 se notificó del acto administrativo precedentemente citado al Ministro de Finanzas Públicas, Licenciado Guillermo Daniel FERNÁNDEZ y al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, respectivamente.

Que en fecha 24 de febrero de 2021 ingresa a este Órgano de Control la Nota del Visto suscripta por el Titular Adjunto de la Oficina Provincial de Contrataciones Licenciado Juan Pablo RUIZ RULLIER, a los efectos de solicitar prórroga por el término de cinco (5) días hábiles a fin de dar respuesta al requerimiento efectuado en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 23/2021 .

Que atento a la naturaleza del requerimiento, los suscriptos otorgan la prórroga de cinco (5) días hábiles solicitada, bajo apercibimiento en caso de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

Que el presente acto administrativo se emite con el *quorum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de la ausencia del Vocal Contador, C.P. Luis M. CAPELLANO, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 18/2021.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 1º, 2º, 26 y 27 de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA la prórroga solicitada mediante la Nota del Visto, por cinco (5) días hábiles de notificada la presente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º de la Resolución Plenaria N.º 23/2021, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia certificada de la presente al Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Prof. Gustavo MELELLA; al Titular de la Oficina Provincial de Contrataciones, C.P. Federico Martín ZAPATA GARCÍA, al Titular Adjunto de la Oficina Provincial de Contrataciones Lic. Juan Pablo RUIZ RUIILLER y al Ministro de Finanzas Públicas, Lic. Guillermo Daniel FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 3º.- Notificar en sede del Organismo al Letrado a cargo de la Secretaría Legal, Dr. Pablo E. GENNARO; al Auditor Fiscal a cargo de la Secretaría Contable, C.P. Rafael A. CHORÉN; y a la Auditora Fiscal interviniente, C.P. Noelia Mercedes PESARESI.

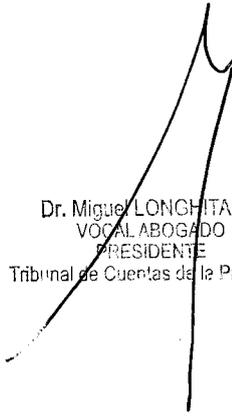
N
A

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.
Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 045/2021.-



CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONCHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia